

Contrato Colectivo de Trabajo 2024-2026

CLÁUSULA 158

Se modifica la cláusula 158, en las fracciones I, II y III, para quedar en los términos siguientes:

CLÁUSULA 158

Con el propósito de favorecer la satisfacción de las necesidades económicas y el mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores y sus familias, la Universidad cubrirá a los trabajadores, lo siguiente:

- I. Por concepto de despensa mensual, un vale por la cantidad de **\$1,674.00 (UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** para la adquisición de víveres, con una vigencia de cuatro meses, canjeable en los establecimientos con los que la Universidad tenga convenio. El trabajador podrá optar por la entrega de una despensa en especie, consistente en productos básicos por un valor de \$1,051.11 (UN MIL CINCUENTA Y UN PESOS 11/100 M.N.) al primero de febrero de 1982.
...
- II. Adicionalmente, por concepto de despensa, la cantidad mensual de **\$719.78 (SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 78/100 M.N.)**, que se entregará en dos exhibiciones quincenales de **\$359.89 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 89/100 M.N.)** cada una, a partir del 1 de febrero de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025. Esta cuota será de **\$791.76 (SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 76/100 M.N.)**, mensuales con exhibiciones quincenales de **\$395.88 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.)** cada una, a partir del 1 de febrero de 2025.
- III. Por concepto de ayuda anual para insumos familiares, un vale por la cantidad de **\$1,513.64 (UN MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 64/100 M.N.)**, antes del segundo periodo vacacional, con una vigencia de un año a partir de su expedición, canjeable por artículos en los establecimientos con los que la Universidad tenga convenio.
...